



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

DIARIO DE DEBATES

Segundo Período Ordinario

**Segundo Año de Ejercicio
Constitucional**

**XXV Sesión
24 de junio 2014**

Presidente:

Dip. Francisco Elías Romellón Herrera.

Primer Vicepresidente:

Dip. Luis Humberto Castillo Valenzuela.

Segundo Vicepresidente:

Dip. José Ismael Enrique Canul Canul.

Primer Secretario

Dip. Miguel Ángel García Escalante.

Segunda Secretaria:

Dip. Ana María López Hernández.

Tercera Secretaria:

Dip. Yolanda del Carmen Montalvo López.

Cuarto Secretario:

Dip. Óscar Eduardo Uc Dzul.

PRESIDENTE Francisco Elías Romellón Herrera:

"Compañeros Diputados, celebraremos este día la Vigésima Quinta Sesión del Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, bajo el siguiente Orden del Día:

- Pase de Lista.
- Declaratoria de existencia de Quórum.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura de Correspondencia.
- Lectura de Iniciativas de Ley, Decreto o Acuerdo.
- * Iniciativa de nueva Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, promovida por el Ejecutivo del Estado.
- * Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado.
- * Iniciativa para adicionar un Capítulo "De las Candidaturas Comunes" al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, promovida por el Diputado Jorge Alberto Nordhausen

Carrizales, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- Lectura, debate y votación de Dictámenes correspondientes a:
- * Dictamen de las Comisiones de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad, y de Procuración e Impartición de Justicia, relativo a una Iniciativa de diversas modificaciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, promovida por el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia de Estado.
- Lectura y aprobación de Minutas de Ley.
- Asuntos Generales.
- Declaración de clausura de la Sesión.

En atención al primer punto del Orden del Día, solicito al Primer Secretario se sirva pasar Lista de Asistencia, para constatar el Quórum, y haga, en su caso, la declaratoria correspondiente".

PRIMER SECRETARIO Miguel Ángel García Escalante:

"Compañeros integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura local, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 39 de la Constitución Política de la Entidad, les solicito

que al escuchar sus respectivos nombres tengan la amabilidad de contestar presente.

(Cumplido)

Diputado Presidente, se encuentran presentes 35 Diputados, por lo tanto existe Quórum".

PRESIDENTE:

"Para efecto de proceder a la declaración de apertura de la Sesión, solicito a los Diputados y al público asistente, se sirvan poner de pie.

(Cumplido)

Siendo las once horas veintidós minutos del día 24 de junio de 2014, se abre la Vigésima Quinta Sesión del Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Campeche.

Tomen asiento, por favor".

(Cumplido)

PRESIDENTE:

"Primer Secretario, si existe correspondencia para conocimiento de la Asamblea, sírvase dar cuenta de ella".

PRIMER SECRETARIO Miguel Ángel García Escalante:

"Diputado Presidente, se ha recibido: el oficio número DPL/686/LX remitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco. La circular número HCE-OM-136-2014 remitida por el Honorable Congreso del Estado de Tabasco. La circular número C/059/LVII remitida por el Honorable Congreso del Estado de Querétaro.

Documentación que obra a cargo de la Segunda Secretaria".

PRESIDENTE:

"Usted mismo, Secretario, sírvase dar lectura".

(Cumplido)

SEGUNDA SECRETARIA Ana María López Hernández:

"Diputado Presidente, he dado lectura a la correspondencia indicada".

PRESIDENTE:

"Primer Secretario, elabore y remita los acuses de recibo correspondientes.

Usted mismo, continúe dando cuenta sobre los asuntos listados en el Orden del Día".

PRIMER SECRETARIO Miguel Ángel García Escalante:

"Diputado Presidente, para esta Sesión se encuentra agendado lo siguiente: Iniciativa de nueva Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, promovida por el Ejecutivo del Estado.

Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado.

Iniciativa para adicionar un Capítulo "De las Candidaturas Comunes" al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, promovida por el Diputado Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Documentación que obra para lo conducente".

PRESIDENTE:

"Tercera Secretaria, proceda a dar lectura a la primera Iniciativa".

(Cumplido)

TERCERA SECRETARIA Yolanda del Carmen Montalvo López:

"Diputado Presidente, he dado lectura a la Iniciativa indicada".

PRESIDENTE:

"Túrnese dicha Iniciativa a las Comisiones de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad, para su estudio y dictamen.

Cuarto Secretario, proceda a dar lectura a la segunda Iniciativa".

(Cumplido)

CUARTO SECRETARIO Óscar Eduardo Uc Dzul:

"Diputado Presidente, he dado lectura a la Iniciativa indicada".

PRESIDENTE:

"Túrnese dicha Iniciativa a las Comisiones de Puntos Constitucionales y Control Interno de

Convencionalidad y a la de Fortalecimiento Municipal, para su estudio y dictamen.

Segunda Secretaria, proceda a dar lectura a la tercera Iniciativa".

(Cumplido)

SEGUNDA SECRETARIA Ana María López Hernández:

"Diputado Presidente, he dado lectura a la Iniciativa correspondiente".

PRESIDENTE:

"De conformidad con el contenido de la propuesta, con fundamento en lo que establece el Artículo 74 de nuestra Ley Orgánica, sírvanse manifestar mediante votación económica si la referida Iniciativa se dispensa de trámites.

Para tal efecto, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano derecha.

Primer Secretario, contabilice la votación y anuncie sus resultados".

(Cumplido)

PRIMER SECRETARIO Miguel Ángel García Escalante:

"Diputado Presidente la propuesta no se ha dispensado de más trámites".

PRESIDENTE:

"Túrnese la mencionada Iniciativa a las Comisiones correspondientes.

Primer Secretario, continúe dando cuenta sobre los asuntos listados en el Orden del Día".

PRIMER SECRETARIO Miguel Ángel García Escalante:

"Diputado Presidente, en cartera para esta Sesión Dictamen de las Comisiones de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad, y de Procuración e Impartición de Justicia, relativo a una Iniciativa de diversas modificaciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, promovida por el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia de Estado".

PRESIDENTE:

"Tercera Secretaria, proceda a dar lectura al Dictamen de cuenta".

(Cumplido)

TERCERA SECRETARIA Yolanda del Carmen Montalvo López:

"Diputado Presidente, he dado lectura al Dictamen indicado".

PRESIDENTE:

"Integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura, procederemos a discutir en lo general el Dictamen de cuenta.

Los Diputados que deseen participar a favor o en contra, sírvanse manifestarlo.

En virtud de que no hay oradores inscritos en contra quedan sin efecto las participaciones a favor.

Pasaremos a desahogar el procedimiento de votación.

Diputados de la Sexagésima Primera Legislatura, se somete a votación nominal en lo general el Dictamen de referencia. Sírvanse manifestar con el procedimiento previsto si lo aprueban.

Primer Secretario, anote la votación y anuncie sus resultados.

Ciudadanos Diputados, procedan uno por uno a manifestar su voto, comenzando por el primero del lado derecho con respecto de este Presidium".

(Cumplido)

PRIMER SECRETARIO Miguel Ángel García Escalante:

"¿Falta algún Diputado del Congreso por votar?"

La votación en lo general ha tenido ha tenido el siguiente resultado: cero votos en contra; 35 votos a favor".

PRESIDENTE:

"En virtud del resultado de la votación, el Dictamen y su Proyecto de Decreto quedan aprobados en lo general.

Integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura, procederemos a discutir el Dictamen de cuenta en lo particular.

Los Diputados que deseen participar a favor o en contra, sírvanse manifestarlo.

En virtud de que no hay oradores inscritos en contra quedan sin efecto las participaciones a favor.

Pasaremos a desahogar el procedimiento de votación.

Diputados de la Sexagésima Primera Legislatura, se somete a votación nominal en lo particular el Dictamen de referencia. Sírvanse manifestar con el procedimiento previsto si lo aprueban.

Primer Secretario, anote la votación y anuncie sus resultados.

Ciudadanos Diputados, procedan uno por uno a manifestar su voto, comenzando por el primero del lado derecho con respecto de este Presidium".

(Cumplido)

PRIMER SECRETARIO Miguel Ángel García Escalante:

"¿Falta algún Diputado del Congreso por votar?"

La votación en lo particular ha tenido el siguiente resultado: cero votos en contra; 35 votos a favor".

PRESIDENTE:

"En virtud del resultado de la votación, el Dictamen y su Proyecto de Decreto quedan aprobados en lo particular, dando por concluido el procedimiento de este Dictamen.

Primer Secretario, proceda a elaborar la Minuta de Decreto correspondiente y a tramitar su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Continuamos con el punto de Asuntos Generales. ¿Algún Diputado desea hacer uso de la palabra?"

Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Yolanda del Carmen Montalvo López; sírvase ocupar la tribuna, compañera Diputada, hasta por un tiempo máximo de diez minutos, como lo establece el último párrafo del Artículo 66 de nuestra Ley Orgánica".

DIPUTADA Yolanda del Carmen Montalvo López (PAN):

"Diputado Francisco Elías Romellón Herrera, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, medios de comunicación, público en general.

La suscrita, Diputada Yolanda del Carmen Montalvo López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 46 Fracción II, 47, 48 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Campeche, y 47 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, someto... someto a consideración de esta Soberanía una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la Fracción XXVI al Artículo 34 y 34 BIS de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, bajo la siguiente Exposición de Motivos:

El derecho a la información, se encuentra consagrado en el Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos desde el año 1977; sin embargo, hasta la promulgación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se regula el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Después de la publicación de la ley antes citada, se han promulgando ordenamientos en la materia en las Entidades Federativas y, a la fecha, en todo el país se cuentan con disposiciones jurídicas sobre el tema.

En congruencia con las disposiciones jurídicas en la materia a nivel federal y estatal se crearon órganos garantes del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, encargados de difundir y fortalecer los derechos fundamentales de acceso a la información pública y protección de datos personales.

En fechas actuales se ha dado gran impulso nacional al principio de máxima publicidad, la transparencia de la información y la apertura gubernamental, el intercambio de experiencias, razonamientos jurídicos y de criterios de clasificación, impulsar la cultura de la transparencia y protección de datos personales entre la sociedad mexicana.

En Campeche, desde el 12 de febrero del año 2007, se cuenta con una Comisión de Transparencia y de Acceso a la Información Pública que tiene como principal atribución vigilar el cumplimiento de la Ley que garantiza el derecho de toda persona al acceso a la información pública. Y establece como principio

fundamental la garantía de máxima apertura de toda información de los sujetos obligados, la sencillez del procedimiento y la gratuidad.

En ese sentido es necesario que según el informe de la referida Comisión del año 2013, se recibieron 2,280 solicitudes de información distribuido de la siguiente manera: Poder Ejecutivo 899, organismos descentralizados y fidecomisos y paraestatales 301, Ayuntamientos, sus organismos descentralizados y Juntas Municipales 453; Poder Judicial 117, Poder Legislativo 152, organismos autónomos 358.

Que nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo de Campeche establece que las Comisiones Legislativas se crearon por lo general de acuerdo a la dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, a los órganos constitucionales autónomos, a las dependencias y entidades de las administraciones municipales o a cualquier otro sentido público estatal.

Bajo esta premisa resulta necesario crear la Comisión Ordinaria de Transparencia y Acceso a la Información, que se encargue de regular, dictaminar, investigar, consultar, analizar, evaluar los temas relacionados con las transparencia de nuestro Estado; resulta impostergable la creación de dicha Comisión ya que ésta debió formular desde los inicios de los trabajos de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; sin embargo a la fecha no existe Comisión legislativa, aún y cuando en este Congreso hemos dicho hasta el cansancio que la transparencia es de vital importancia en el uso de los recursos públicos, materiales y humanos, tanto por los gobiernos ya sea estatal o municipal, como para la sociedad campechana, ya que hemos dado cuenta los ciudadanos cada día se interesan más por la información pública.

En nuestro Estado el ente público con mayor solicitud para el año 2013 fue el Poder Ejecutivo de nuestra Entidad, como lo revela el Informe de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, de la necesidad inmediata de que este Congreso Local cuente con una Comisión Ordinaria de Transparencia y Acceso a la Información que se encargue de la vigilancia de ese organismo público autónomo de Campeche.

Por lo anteriormente expresado se emite el siguiente Considerando: Que esta Honorable

Legislatura es competente para conocer de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona la Fracción XXVI al Artículo 34 y 34 BIS de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, con fundamentos en los artículos 29, 38 párrafo tercero, 46 Fracción II, 47 y 48 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 47 Fracción I, 48 Fracción XVIII y 31, 35 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

Por lo antes expuesto y fundado, se solicita a esta Honorable Asamblea se dé el inicio al proceso legislativo a esta Iniciativa de Decreto conforme a lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Constituyente del Estado de Campeche, por lo tanto se propone se emita los siguientes términos el Decreto: Artículo Primero.- Se adiciona la Fracción XXVI al Artículo 34 y el Artículo 35 Bis a la Ley Orgánica del Poder del Estado de Campeche para quedar como sigue: XXVI.- La Comisión de Transparencia y Acceso a la información.

Artículo 34 BIS.- La Comisión de Transparencia tendrá por objeto estudiar, analizar, dictaminar todo lo relacionado la normatividad de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales, y en general todo asunto relacionado con la materia y la demás que le turne la Mesa Directiva.

Compete a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información: Garantizar la transparencia y acceso a la información pública del Poder Legislativo del Estado. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia del Poder Legislativo como sujeto obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche. Promover y vigilar la protección de datos personales en posesión del Congreso Local. Establecer los criterios y procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información pública, la transparencia y la protección de datos personales en la Entidad Federativa. Proponer y revisar los criterios de clasificación, desclasificación y custodia de la información reservada y confidencial del Congreso Local. Dictaminar las Iniciativas que le sean turnadas por el Pleno. Revisar previo a que los Dictámenes sean presentados al Pleno, cumplan con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, si las materias se encuentran relacionada con las mismas. Solicitar a la Comisión de Transparencia

y Acceso a la información Pública del Estado de Campeche toda la información que considere necesaria para el desempeño de sus funciones. Y la demás que le otorgue el Pleno del Congreso.

Transitorios.- Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los 24 días del mes de junio, del año 2014. Atentamente, Diputada del Carmen Montalvo López. Es cuanto, señor Presidente; y solicito a la Secretaría de la Mesa Directiva que dicho Proyecto de Iniciativa se le otorgue la celeridad para su Dictamen en Comisiones, para que se estipule en el Artículo 70 Fracción I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche y así mismo se inserte íntegramente lo que he dado lectura al Diario de los Debates".

(Aplausos)

PRESIDENTE:

"Se le concede el uso de la palabra al Diputado Luis Humberto Castillo Valenzuela; sírvase ocupar la tribuna, compañero Diputado, hasta por un tiempo máximo de diez minutos, como lo establece el último párrafo del Artículo 66 de nuestra Ley Orgánica".

DIPUTADO Luis Humberto Castillo Valenzuela (PRI):

"Con el permiso de la Mesa Directiva, bienvenidos a los medios de comunicación y al público que el día de hoy nos acompaña.

Calakmul está una vez más de plácemes. Como todos sabemos, en la XXXVIII Sesión Plenaria de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la UNESCO, celebrada en pasado sábado en Doha, Catar, se inscribió a Calakmul como Patrimonio Mixto de la Humanidad.

Una distinción significativa, puesto que es el único sitio en el país con la categoría de bien mixto, cultural y natural.

Desde 1993 se declaró la Reserva de la Biósfera de Calakmul, con un área protegida de 331 mil hectáreas y con un área de amortiguamiento de más de 250 mil, solo comparable con la selva Amazónica.

En el año 2002 la UNESCO declaró los centros arquitectónicos mayas de Calakmul Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Y desde el 21 de junio en curso Calakmul es el primer sitio de México en recibir el reconocimiento de la UNESCO como Patrimonio Mixto, Cultural y Natural. Una noticia que le ha dado la vuelta al mundo.

Se trata de un testimonio excepcional de la antigua civilización Maya y su convivencia armónica con su entorno natural.

El grupo de expertos de la UNESCO destacó la vinculación eficaz entre la cultura y la naturaleza con el desarrollo incluyente y sustentable.

Expresamos nuestro más amplio reconocimiento al Gobernador del Estado, al licenciado Fernando Ortega Bernés, que fue el gran promotor de esta Iniciativa ante la UNESCO.

Este ha sido, sin duda, un gran triunfo político y cultural del Gobierno del Estado, que sin regateos mezquinos le reconocemos al Gobernador Ortega Bernés.

Nuestro reconocimiento también al Presidente de la República, al licenciado Enrique Peña Nieto, por el más amplio y decidido apoyo para este logro excepcional.

Por instrucciones del Presidente Peña Nieto, distinguidos miembros del Gabinete apoyaron sin reservas la propuesta del Gobernador Fernando Ortega.

Nuestra gratitud al doctor José Antonio Meade Kuribreña, Secretario de Relaciones Exteriores; al maestro Juan José Guerra Abud, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales; a la licenciada Claudia Ruiz Massieu, Secretaria de Turismo; y a la doctora María Teresa Franco, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

También hago un reconocimiento al maestro José Zúñiga Morales, Director de la Reserva de la Biósfera, quien dedicó mucho esfuerzo y empeño para lograr este objetivo.

A todos ellos, la gratitud y el reconocimiento del pueblo de Calakmul y de todos los campechanos por su amplia, generosa y eficaz solidaridad con

Campeche. Óigase bien: solidaridad con Campeche.

Sin duda la proyección mundial de Calakmul habrá de beneficiar a todas las comunidades del Municipio. Habrá más recursos del Gobierno Federal, importantes aportaciones de la Unión Europea, se incrementará el turismo sustentable y podrán financiarse obras de infraestructura en todo el Municipio.

Si Calakmul está ya inscrito en la selecta lista de Patrimonio Mundial Mixto, Cultural y Natural, el nombre de nuestro Gobernador está ya inscrito en la historia de nuestro pueblo.

Voy a citar una frase que él ha dicho: "Necesitamos más mundo para Campeche y más Campeche para el mundo." Muchas gracias".

(Aplausos)

PRESIDENTE:

"Se le concede el uso de la palabra al Diputado Adolfo Sebastián Magaña Vadillo; sírvase ocupar la tribuna, compañero Diputado, hasta por un tiempo máximo de diez minutos, como lo establece el último párrafo del Artículo 66 de nuestra Ley Orgánica.

(Porras al Diputado orador)

Solicito al público asistente guardar orden y compostura, y silencio, para escuchar la ponencia del Diputado.

Continúe, compañero Diputado".

DIPUTADO Adolfo Sebastián Magaña Vadillo (PRI):

"Con su permiso, Presidente... Diputado Presidente, con el permiso de la Mesa Directiva, Diputados, Diputadas, medios de comunicación, público en general.

El suscrito, Diputado Adolfo Magaña Vadillo, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 46 Fracción II de la Constitución Política del Estado, y los artículos 72,73 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por este conducto vengo a proponer una Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar la Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Campeche, mediante la adición de un Artículo 7 Bis, conforme a la siguiente Exposición de Motivos:

Con fecha 19 de julio de 2012, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Campeche, misma que entró en vigor al día siguiente de su publicación.

El objeto de la Ley es el de garantizar y proteger el pleno ejercicio y disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades, para favorecer su desarrollo integral y su plena integración a todos los ámbitos del medio social.

Así mismo, establecer los mecanismos y acciones para que los servicios públicos y privados de salud, educación, trabajo, comunicación, transporte accesibilidad y vivienda, cultura, acceso a la justicia, asistencia y desarrollo social, den respuesta integral a las necesidades específicas de las personas con discapacidad, con apego a los estándares internacionales en la materia.

De acuerdo con los resultados del censo de población, el INEGI identificó a 15 mil 778 personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa el 2.3 por ciento de la población del Estado.

Los rangos de edad corresponden a 41.4 por ciento, son adultos mayores de 60 años; y en orden de importancia el grupo de adultos de 30 a 59 años, jóvenes de 15 a 29 años y niños de 0 a 14 años.

Por su distribución geográfica, Campeche y Carmen son las ciudades que concentran el mayor número de personas con discapacidad, y el 85 por ciento carecen de un empleo fijo por lo que dependen de sus familiares, están subempleados o de plano viven de la caridad pública.

El desempleo es un problema nacional y local y afecta significativamente a las personas con algún tipo de discapacidad.

La Ley Integral para las Personas con Discapacidad en el Estado de Campeche, establece en su Artículo 7 Fracción VI, como un derecho de las personas con discapacidad, tener igualdad de oportunidad laboral para ejercer una profesión, arte, oficio o trabajo digno y remunerado.

Sin embargo, en la ley no se prevé ninguna obligación de los empleadores, sean personas físicas o morales, para cumplir con la igualdad de oportunidades en la contratación de personal, y en los hechos la preferencia es siempre en favor de personas que no padecen ningún tipo de discapacidad.

Por lo expuesto, se propone la adición de un Artículo 7 Bis a la Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Campeche, que establezca la obligación de los empleadores, personas físicas o morales, de emplear por lo menos a tres personas con discapacidad por cada 50 trabajadores ingresados en su plantilla laboral.

En términos de lo anteriormente expuesto, proponga al Pleno la presente reforma de la Ley Integral de las Personas con Discapacidad.

La Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Campeche, Decreta: Único. Se adiciona un Artículo 7 Bis, a la Ley Integral de las Personas con Discapacidad para quedar como sigue: Artículo 7 Bis.- Las personas físicas o morales del sector social o privado, con actividad empresarial, asentadas en el Estado de Campeche, tienen obligación de contratar por lo menos a tres personas con discapacidad por cada cincuenta trabajadores ingresados a su plantilla laboral.

La incorporación a la planta laboral obliga al patrón a proporcionar capacitación y adiestramiento necesarios para que, en la medida de lo posible, los trabajadores con algún tipo de discapacidad puedan desempeñarse en igualdad de condiciones con el resto de los trabajadores. Las personas físicas o morales obligadas, deberán informar semestralmente al Consejo Estatal de Discapacidad la contratación y baja de sus empleados con discapacidad.

Transitorios. Único. El presente Decreto entrará en vigor treinta días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente, San Francisco de Campeche, 24 de junio del 2014. Diputado Adolfo Sebastián Magaña Vadillo. Es cuanto".

(Aplausos)

PRESIDENTE:

"Agotados los puntos establecidos en el Orden del Día de esta Sesión, me permito informar que continuaremos con los trabajos de este Período, el

jueves 26 de junio de 2014, a las once horas, en este mismo Salón de Sesiones, para lo cual quedan formalmente citados.

De pie, por favor.

(Cumplido)

No habiendo otro asunto que tratar, declaro clausurada esta Vigésima Quinta Sesión, siendo las doce horas con cuarenta minutos del día de hoy, martes 24 de junio de 2014. Primer Secretario, elabore la constancia respectiva".